

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**ARGANDA DEL REY****PERSONAL**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 23 de marzo de 2023, con la mayoría exigida por la ley, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone la publicación del acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

El texto íntegro se encuentra expuesto en tablón de anuncios y edictos electrónicos en el siguiente enlace:

https://sedeelectronica.ayto-arganda.es/portalArganda/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdcc_d4_v1.jsp&contenido=35138&tipo=5&nivel=1400&layout=se_contenedor1.jsp&codMenu=433

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arganda del Rey, a 13 de junio de 2023.—La concejala-delegada de Hacienda y Régimen Interior, Ana María Sabugo Marcello.

(03/10.393/23)

